



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Pliego de condiciones particulares que rigen para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la Festividad de Todos los Santos 2011

Artículo 1. – Objeto.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la Festividad de Todos los Santos.

Artículo 2. – Ubicación.

Se habilitarán tres zonas de venta en la ciudad de Burgos, sitas en los alrededores del Mercado Norte, Mercado Sur y Mercado G9 de acuerdo con lo establecido en los planos adjuntos. (Se podrán consultar en la Sección de Comercio del Ayuntamiento de Burgos y en la página web www.aytoburgos.es Sección de Comercio, Mercados y Mercadillos).

En el Mercado Norte los puestos serán de cuatro metros, de columna a columna.

En el Mercado Sur y el G9 los puestos serán de dos metros.

Sin perjuicio de las autorizaciones que se hayan concedido en el mercadillo hortofrutícola que se regirán por su normativa específica, queda expresamente prohibida la venta de flores fuera de los espacios marcados para tal fin.

Artículo 3. – Fechas de celebración.

La autorización permitirá la venta los días 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2011 exclusivamente en los espacios habilitados para tal fin.

El horario de inicio de la actividad será a partir de las 8:00 horas de la mañana, y el horario de cierre no podrá exceder más allá de las 20:00 horas.

Artículo 4. – Mercancía de venta.

Únicamente se permitirá la venta de flores naturales o artificiales independientemente de cuál sea su formato.

En cualquier momento se podrá requerir a los adjudicatarios de las autorizaciones la presentación de justificante o factura de compra de la mercancía expuesta. Queda prohibida la venta de cualquier otro tipo de mercancía.

Artículo 5. – Solicitudes.

Los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente en el Registro Municipal o en su defecto en los lugares recogidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes por un periodo de 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes que se presenten deberán contener los siguientes datos, tal y como se recoge en el Anexo I:

- a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio completo y teléfono de contacto.
- b) Número de N.I.F. o C.I.F., en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.
- c) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.
- d) Se podrá establecer un ranking de preferencia de puestos hasta un máximo de tres.

La solicitud deberá contemplar una declaración responsable, en la que el solicitante manifieste, al menos, lo siguiente:

- Que se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y dado de alta en el Régimen que corresponda.
- Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Que se está al corriente en el pago de obligaciones tributarias.
- Que se autoriza al Ayuntamiento a la comprobación de los datos anteriormente citados.

Toda aquella solicitud que no adjunte esta declaración responsable no será tenida en cuenta.

El Ayuntamiento de Burgos podrá comprobar la veracidad de los hechos relacionados en la declaración responsable, bien a través de sus propios medios, bien a través de la petición de la documentación correspondiente al interesado. Si se comprueba que la declaración no es veraz no se permitirá ser adjudicatario de un puesto.

Artículo 6. – Procedimiento de adjudicación.

Cada particular únicamente podrá solicitar un máximo de dos puestos correlativos en un mismo mercado. No se admitirán solicitudes de un mismo particular para dos diferentes mercados.

La adjudicación de puestos será directa, salvo en el supuesto que para un mismo puesto existan diferentes solicitantes, en cuyo caso éste se adjudicará por el sistema de sorteo. Citado sorteo será público el quinto día hábil a contar desde el día que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes y se realizará a las 9.30 horas en la Sección de Comercio.

Una vez celebrado el sorteo, y para el supuesto de que existan puestos vacantes, éstos se ofertarán a aquellos que habiendo sido solicitantes no hayan resultado adjudicatarios en los diferentes sorteos realizados.



Artículo 7. – *Pago de la tasa.*

Los adjudicatarios deberán abonar la tasa, previo a la expedición de la correspondiente licencia, que se señala en la Ordenanza Fiscal 219 del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 8. – *Derechos de los adjudicatarios.*

El pago del importe del remate comportará los siguientes derechos para el adjudicatario:

- Ocupar únicamente el espacio delimitado para el puesto adjudicado y vender la mercancía permitida durante las horas señaladas para el mercadillo.
- La concesión del puesto no generará derecho alguno para años posteriores.

Artículo 9. – *Obligaciones o responsabilidades.*

– Los adjudicatarios de los puestos serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación del puesto mientras dure la instalación.

– Se deberán respetar y acatar las órdenes del personal municipal que realice tareas de inspección y/o control.

– Deberán conservar tanto sus instalaciones como el entorno en perfectas condiciones de limpieza.

– Se prohíbe ofrecer para su venta o vender cualquier artículo voceando o gritando o utilizando sistemas de megafonía y se deberá respetar en todo caso la Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones.

– El incumplimiento reiterado de las obligaciones e instrucciones conllevará la revocación del permiso de venta sin contraprestación alguna y el levantamiento del puesto, así como la prohibición para participar en este mercadillo en años venideros.

A estos efectos se entiende por incumplimiento reiterado el haber incumplido por dos veces las prescripciones establecidas en este pliego y/o las órdenes dadas por la Policía Local y/o por el personal de la Sección de Comercio y Consumo, para el buen funcionamiento del mercadillo.

Para los siguientes supuestos:

- El titular o la persona que se encuentre ejerciendo la venta ambulante falte al respeto a los empleados municipales.
- Se ceda el puesto a terceras personas sin autorización municipal.

El cierre del puesto será inmediato y conllevará la revocación del permiso de venta al titular sin derecho a contraprestación alguna así como la prohibición para participar en este mercadillo como mínimo en los dos próximos años, sin perjuicio de que se lleven a cabo otras diligencias que correspondan.



El Ayuntamiento de Burgos no responderá de los desperfectos ocasionados en los puestos y/o en su contenido por cualquier siniestro, ni de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la explotación del puesto, limitándose la intervención municipal a autorizar el uso especial del dominio público a través de este procedimiento.

Artículo 10. – *Orden y funcionamiento del mercadillo.*

El orden y funcionamiento del mercadillo se llevará a cabo por agentes de la Policía Local y personal de la Sección de Comercio y Consumo que allí se destinen.

Los adjudicatarios de los puestos respetarán en todo caso las distintas zonas y usos excluidos que figuran en el plano diseñado al efecto.

Burgos, 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE FLORES LOS DÍAS
29, 30 Y 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2011

D/D.^a

N.I.F.

Domicilio

Población

Provincia C.P.

Teléfono móvil

Solicita autorización para la venta de flores en el Mercado (sólo se puede seleccionar un Mercado):

Mercado Norte. Puesto/os (4 metros y máximo dos unidades):

1.^a Preferencia:

2.^a Preferencia:

3.^a Preferencia:

Mercado Sur. Puesto/os (2 metros y máximo dos unidades):

1.^a Preferencia:

2.^a Preferencia:

3.^a Preferencia:

Mercado G9. Puesto/os (2 metros y máximo dos unidades):

1.^a Preferencia:

2.^a Preferencia:

3.^a Preferencia:

Declaro responsablemente que:

– Me encuentro al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y de alta en el Régimen de la Seguridad Social que me corresponde.

– Me encuentro dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E.

– Estoy al corriente en el pago de obligaciones tributarias.

– Acepto las normas y obligaciones establecidas en el pliego.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de la veracidad de los datos anteriormente citados.

En a de octubre de 2011.

Firmado: